

MIÉRCOLES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 223

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-16126** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 31039 (218)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 1 de octubre de 2014 a D. Xavier Rodríguez Ruiz (Dcia. 218/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 9 de julio de 2014 se inició expediente sancionador frente a D. Xavier Rodríguez Ruiz, con NIF 30671485L, por llevar sin bozal por la vía pública en el Parque de Las Llamas, un perro de raza Boxer, el día 24 de mayo de 2014 a las 12:15 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Rodríguez Ruiz, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 d), y 13.5 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a D. Xavier Rodríguez Ruiz, con NIF 30671485L, una sanción de 300 euros de multa por infringir el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por llevar sin bozal por la vía pública en el Parque de Las Llamas, un perro de raza Boxer, el día 24 de mayo de 2014 a las 12:15 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de noviembre de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

2014/16126

CVE-2014-16126